

AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD

DECLARACION REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD SOLICITANTE

D/D.^a _____, con NIF _____

, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA QUE DICHA ENTIDAD:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria, y específicamente en ninguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha ley, en la forma prevista en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de dicha ley.
2. Cumple las obligaciones que para los beneficiarios establece el artículo 14 de la misma ley.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones¹,

No ha recibido subvenciones concurrentes

Ha recibido las siguientes subvenciones concurrentes:

4. Tiene contabilidad separada para sus actividades no comerciales, frente a las comerciales².

En _____, a _____ de _____ de 2016

(Firma del representante legal y en su caso, sello de la entidad)

Fdo _____

¹Artículo 33. Comunicación de subvenciones concurrentes.

- Cuando se solicite una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la segunda solicitud. En este supuesto la resolución de concesión deberá, en su caso, condicionar sus efectos a la presentación por parte del beneficiario de la renuncia a que se refiere el apartado siguiente en relación con las subvenciones previamente obtenidas, así como en su caso, al reintegro de los fondos públicos que hubiese percibido.
- Una vez obtenida, en su caso, la nueva subvención el beneficiario lo comunicará a la entidad que le hubiera otorgado la primera, la cual podrá modificar su acuerdo de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora. El acuerdo de modificación podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la ayuda concedida, y el consiguiente reintegro, en su caso, en los términos establecidos en la normativa reguladora.
- Procederá exigir el reintegro de la subvención cuando la Administración tenga conocimiento de que un beneficiario ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

² Conforme a la Base 4.3.1 en relación con la definición de la 4.3.2, aplica a las Universidades Privadas